

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



ACTO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 078	FECHA: 14 MAR 2020
INFORMACIÓN BÁSICA		
NOMBRE:	GLADYS QUIROGA GONZALEZ	
C.C No.	36.162.419 DE NEIVA	
DIRECCIÓN:	Calle 25 No. 2-05	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUICO	
NIT:	36162419-8	
CIUDAD:	NEIVA	
TELÉFONOS:	8744484 - 3112180794	
CORREO ELECTRÓNICO:	jucaul0802@hotmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	RÉGIMEN TRIBUTARIO: RÉGIMEN COMÚN	
	PERSONA: NATURAL	
	FECHA DEL RUT: 02-24-2020	
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA XVIII VUELTA AL TOLIMA Y V VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2020.	
VALOR:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$124.188.697) IVA INCLUIDO	
PLAZO:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", ESTABLECE UN	

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

7

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



	PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD.
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" PAGARA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO QUE SE REALIZARÁ EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE CORRESPONDIENTE, JUNTO CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).
NUMERO Y TIPO DE CUENTA	380-89896-5 CUENTA CORRIENTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SUPERVISOR	MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
0000000021	17 DE FEBRERO DE 2020	02020101010101	\$124.215.000	\$124.188.697

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken – TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

9



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA"

NIT: 809.005.065-6



EDUCACIÓN QUE TRANSFORMA AL TOLIMA

Entre los suscritos a saber, por una parte, representada legalmente por la Doctora **SANDRA MILENA VARON ROZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.544.850 de Ibagué Tolima, obrando como Representante Legal del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" y en su calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 de abril 25 de 1997 y nombrada mediante Decreto No. 04 del 1 de enero de 2020 y posesionada el día 04 de enero de 2020, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6º. Del artículo 7º. de la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución N° 002 de octubre 25 de 2018 de Junta Directiva, y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **INDEPORTES TOLIMA**, por una parte, y por la otra **SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUICO**, con NIT 36162419-8, representada legalmente por **GLADYS QUIROGA GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.162.419 de Neiva; quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que la política pública del deporte y la recreación en el Departamento del Tolima, orientada por INDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. **SEGUNDO:** Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derecho Fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distinciones de edad, raza, credo o condición cultural o política. **TERCERO:** Que el Instituto Departamental de Deportes para dar cumplimiento de sus objetivos específicos debe Cooperar con los municipios y las entidades deportivas, en la promoción, fomento, divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física, el deporte y la recreación, atendiendo en su financiamiento de acuerdo con los planes y

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken – TEL: 2621620 – FAX: 2620978
Ibagué Tolima www.indeportes.com



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



programas que se establezcan, con especial énfasis en el deporte formativo y social comunitario en el Departamento. **CUARTO:** Que LA LIGA DE CICLISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA solicita el apoyo económico del Instituto con el fin de poder llevar a cabo la XVIII VUELTA AL TOLIMA Y V VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2020. **QUINTO:** Que INDEPORTES TOLIMA con el fin de cumplir con sus objetivos y apoyar el deporte se ve en la necesidad de adelantar el presente proceso contractual a fin de apoyar a la liga de Ciclismo del Departamento del Tolima, con la realización de LA XVIII VUELTA AL TOLIMA Y V VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2020, evento de orden Departamental, en el cual se requiere todo un despliegue organizacional y logístico para el pleno desarrollo de tan magno evento que pueda brindar no solo a los deportistas participantes si no a la sociedad tolimese un espectáculo digno de lo que es hoy el ciclismo colombiano. **SEXTO:** Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar proceso contractual a fin de requerir los SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA XVIII VUELTA AL TOLIMA Y V VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2020. **SÉPTIMO:** El día 3 de marzo de 2020 se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2020. **OCTAVO:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre del proceso y apertura de propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2020, en la cual se decepciono 01 propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **NOVENO:** Dando cumplimiento a la Resolución No. 018 del 02 de marzo de 2020, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas. **DECIMO:** Que, conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar la propuesta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2020, producto de dicho ejercicio se realizó el documento denominado acta de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía número 001 de 2020 el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMO PRIMERA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección Administrativa y

"EL TOLIMA NOS UNE"

**Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken – TEL: 2621620 – FAX: 2620978
Ibagué Tolima www.indeportes.com**

7



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



Financiera, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual no recibieron observaciones a la evaluación. **DECIMO SEGUNDA:** Que el día 13 DE MARZO DE 2020, se llevó a cabo expedición de Acto de Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2020. El comité técnico evaluador de conformidad y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2020, recomiendan a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso contractual a SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUIGO representada legalmente por GLADYS QUIROGA GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.162.489 de Neiva con 1.000 puntos; El Acto de Adjudicación (Resolución 023 del 13/03/2020) del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2020 hace parte integral del presente documento. **DECIMA TERCERA:** Que la ordenadora del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, como consecuencia del proceso de selección objetiva al proponente SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUIGO representada legalmente por GLADYS QUIROGA GONZALEZ, mediante Resolución No. 023 del 13 de marzo de 2020, por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA XVIII VUELTA AL TOLIMA Y V VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2020. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 8 (Propuesta Técnica) y Anexo No. 5 (propuesta económica) del pliego de condiciones definitivo, las siguientes son obligaciones del contratista: **1.)** Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado. **2)** Cumplir con todos los ítems de la ficha técnica, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma.

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	TRANSPORTE RECORRIDO • IBAGUE-CHAPARRAL el 18	Transporte de dos (2) vehículos (modelo 2015 en adelante) para realizar acompañamiento con capacidad para 4 pasajeros por 5	\$4.400.000

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



	<p>de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CHAPARRAL – IBAGUE el 19 de marzo de 2020. • IBAGUE-FRESNO el 20 de marzo de 2020. • FRESNO MARIQUITA el 20 de marzo de 2020 • MARIQUITA-IBAGUE el 21 de marzo de 2020. • IBAGUE el 22 de marzo de 2020. 	días.	
3	HOSPEDAJE	Hospedaje para 12 deportistas, un entrenador, un mecánico de bicicletas y un delegado x 5 días.	\$6.102.500
4	ALIMENTACIÓN	<p>Alimentación para 12 deportistas, 1 entrenador, 1 mecánico y 1 delegado. (Desayuno, almuerzo, comida,) por 5 días.</p> <p>Alimentación para 12 deportistas, 1 entrenador, 1 mecánico y 1 delegado. (Almuerzo, comida,) por 1 día.</p> <p>DESAYUNO: proteína 180 gr, cereal 150 gr., liquido (bebida caliente o jugo de fruta natural). 250 C.C y porción de fruta,</p> <p>ALMUERZO: carbohidratos 100 gr. Proteína 300 gr, cereal 150 gr. Liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural).</p>	\$3.350.000

"EL TOLIMA NOS UNE"

**Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978
Ibagué Tolima www.indeportes.com**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



		CENA: proteína 250 gr., Cereal 150 gr. Carbohidratos 100 gr liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural).	
5	HONORARIOS MECANICO	Honorarios mecanico por 5 dias.	\$916.600
6	INSCRIPCIÓN	Inscripción para 12 deportistas.	\$716.600
7	UNIFORMES DE RUTA	Uniformes para 8 hombres con 1 de repuesto y para 4 damas, con 1 de repuesto, los cuales deben tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Camiseta: En tela hidrotech o superior (por defecto viene en tela alicante), el puño de la camiseta en corte laser, silicona en puño para camisetas con corte laser, axila de la camiseta en malla pul o malla Oregon, camiseta sin cocotera, malla en la parte trasera superior de la espalda. ▪ Pantaloneta: con costura, banda con corte laser, silicona en bandas para pantalonetas con corte laser ▪ Uniformes 	\$3.920.000

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



		personalizados con nombre y RH por ciclista con los logos Institucionales (Gobernación del Tolima / Indeportes Tolima.)	
8	ALIMENTACIÓN DE CARRETERA	Alimentación de carretera para 12 deportistas, para los 5 días de competencia (Hidratantes, bebidas energéticas, sándwich pequeño dulces y salados con mortadela y queso, galletas, geles ergo-génicas, gomitas, sales hidratantes, sueros, frutas).	\$1.200.000
9	TRANSMISIÓN DE LA XVIII VUELTA AL TOLIMA Y V VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2020.	Trasmisión de la XVIII vuelta al Tolima y V vuelta al Tolima femenina 2020 durante todo el trayecto de la competencia (5 días) por medio de la difusión a través medios radiales de amplio reconocimiento a nivel nacional y/o departamental que cuente con la experiencia e idoneidad para la transmisión del evento desde su inicio hasta su culminación.	\$33.166.667
10	AMBULANCIA MEDICA	Servicio de dos ambulancias, desde el inicio hasta la culminación de las rutas según las etapas establecidas en el desarrollo de la carrera, con mínimo 1 paramédicos y 2 enfermeras x 5 días.	\$7.500.000
11	SPEAKER	Una persona natural experto en la presentación de eventos	\$8.666.600

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

S



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



		deportivos de ciclismo y narración de los mismos desde el inicio de la XVIII VUELTA AL TOLIMA Y V VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2020 , hasta su culminación. NOTA: (Se debe suministrar gastos de hospedaje, alimentación y transporte)	
12	JUZGAMIENTO (Se debe suministrar a los comisarios y oficiales servicios de alimentación y hospedaje)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ UN (1) COMISARIO INTERNACIONALES X (5) DIAS. ❖ CINCO (5) COMISARIOS NACIONALES X (5) DIAS. ❖ NUEVE (9) OFICIALES X (5) DIAS. 	\$27.000.000
13	PREMIACIÓN	<u>PREMIACIÓN ELITE HOMBRES</u>	\$ 2.500.000
		• CAMPEÓN	
		• SUB CAMPEÓN	\$ 2.000.000
		• 3. PUESTO	\$ 1.500.000
		• 4. PUESTO	\$ 1.000.000
		• 5 PUESTO	\$ 700.000

"EL TOLIMA NOS UNE"

**Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken – TEL: 2621620 – FAX: 2620978
Ibagué Tolima www.indeportes.com**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6



<u>PREMIACIÓN SUB 23</u>		
• CAMPEÓN		\$1.500.000
• SUB CAMPEÓN		\$ 1.000.000
• 3 PUESTO		\$ 900.000
<u>PREMIACION MONTAÑA</u>		
CAMPEON		\$ 500.000
SUB CAMPEON		\$ 300.000
3 PUESTO		\$ 200.000
<u>PREMIACION VOLANTES</u>		
CAMPEON		\$ 500.000
SUB CAMPEON		\$ 300.000
3 PUESTO		\$ 200.000
<u>CAMPEONES REGULARIDAD</u>		
CAMPEON		\$ 500.000
SUB CAMPEON		\$ 300.000
3 PUESTO		\$ 200.000
<u>CAMPEONES COMBINADA</u>		
CAMPEON		\$ 500.000
SUB CAMPEON		\$ 300.000

X

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



		3 PUESTO	\$ 200.000
		<u>MEJOR TOLIMENSE</u>	
		CAMPEON	\$ 1.000.000
		SUB CAMPEON	\$ 800.000
		3 PUESTO	\$ 500.000
		<u>GANADORES ETAPA (se premian 5 etapas).</u>	\$ 750.000 5 ganadores por etapa cada uno por valor de \$ 150.000.
		<u>PREMIACIÓN DAMAS</u>	
		❖ <u>CAMPEONA</u>	\$ 1.500.000
		❖ <u>SUB CAMPEONA</u>	\$1.000.000
		❖ <u>3 PUESTO</u>	\$800.000
		❖ <u>4 PUESTO</u>	\$500.000
		❖ <u>5 PUESTO</u>	\$400.000
		<u>DAMA DE MONTAÑA</u>	
		❖ <u>CAMPEONA</u>	\$300.000
		❖ <u>SUB CAMPEONA</u>	\$200.000
		❖ <u>3 PUESTO</u>	\$100.000

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

✕



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6






	<u>DAMA DE VOLANTES</u>	
	❖ <u>CAMPEONA</u>	\$300.000
	❖ <u>SUB CAMPEONA</u>	\$200.000
	❖ <u>3 PUESTO</u>	\$100.000
	<u>DAMA DE REGULARIDAD</u>	
	❖ <u>CAMPEONA</u>	\$300.000
	❖ <u>SUB CAMPEONA</u>	\$200.000
	❖ <u>3 PUESTO</u>	\$100.000
	<u>DAMA COMBINADA</u>	
	❖ <u>CAMPEONA</u>	\$300.000
	❖ <u>SUB CAMPEONA</u>	\$200.000
	❖ <u>3 PUESTO</u>	\$100.000
<u>DAMA JUVENIL</u>		
❖ <u>CAMPEONA</u>	\$500.000	
❖ <u>SUB CAMPEONA</u>	\$400.000	
❖ <u>3 PUESTO</u>	\$300.000	
<u>DAMA MEJOR TOLIMENSE</u>		
❖ <u>CAMPEONA</u>	\$500.000	
❖ <u>SUB CAMPEONA</u>	\$300.000	

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken – TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

9

 	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES “INDEPORTES TOLIMA” NIT: 809.005.065-6	
---	--	---

	<u>DAMA GANADORA ETAPA (se premian 5 etapas).</u>	\$ 500.000 (5 ganadores por etapa cada uno por valor de \$ 100.000
VALOR TOTAL		\$ 124.188.697

3). Presentar al supervisor del contrato, informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes. 4). Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 5). Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 6). **El CONTRATISTA**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 7). Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA”:** 1. Suministrar al contratista la información, documentación, y elementos necesarios para facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 4. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 5. Suscribir, a través del Supervisor asignado el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridos. 6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el

✗



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"

NIT: 809.005.065-6



desarrollo normal del contrato. 7. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar. 8. Entregar las pautas, metodología y metas, de lineamiento técnico necesarias para el desarrollo del contrato. 9. Ejercer control sobre la calidad del servicio contratado, verificando que el mismo alcance los propósitos de INDEPORTES TOLIMA. 10. Los demás inherentes al objeto del contrato y las dispuestas por mandato legal. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Instituto realice respecto de los servicios contratados. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el INSTITUTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. **e)** Informar oportunamente a **INDEPORTES TOLIMA** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a **INDEPORTES TOLIMA** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el **INSTITUTO** declare la caducidad del contrato. **g)** El **CONTRATISTA**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que ocasión del contrato le sea suministrada por **INDEPORTES TOLIMA** o conocida por él por cualquier medio. **CLAUSULA QUINTA:DERECHOS Y DEBERES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL INSTITUTO** se obliga especialmente a: **a)** Facilitar al contratista las condiciones, que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenida y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad **b)** Controlar la cantidad y calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. **c)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **d)** Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978
Ibagué Tolima www.indeportes.com

9



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagara el valor del presente contrato en un ÚNICO pago que se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o documento equivalente correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 02020101010101 CONCEPTO: EDUCACIÓN QUE TRANSFORMA, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000021 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO:** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", establece un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y la entidad. **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autorizara expresamente a Indeportes Tolima para efectuar la tasación o cobro, previo procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



efectuará el Gerente o su delegado en el acta final y/o de recibo en la resolución que se profiera dentro de la actuación administrativas sin interesar en el momento que se ocasione y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los pagos a efectuar al contratista. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagados en el mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará por parte de la Oficina Jurídica a la Cámara de Comercio. El pago de dicha multa no exonerara al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el contratista deberá reajustar este a su valor original. Para la imposición de multas se deberá adelantar previamente el procedimiento administrativo correspondiente, dentro del cual se garantice plenamente los derechos de defensa y contradicción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumpliendo total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar a Indeportes Tolima a título de clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, procedimiento previo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podrá hacer afectiva por parte de entidad, el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones del contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretaran en su conjunto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** La entidad contratante podrá declarar la caducidad administrativa del contrato con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

61



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA, CADUCIDAD:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del área jurídica, previa solicitud escrita del contratista y autorización del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de los riesgos expuestos en el presente estudios previos y artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES TOLIMA, las siguientes garantías, previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón con el objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la ENTIDAD, frente a eventuales daños, que el contratista otorgara como mecanismo de cobertura del riegos la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, relacionadas a continuación: **1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, y debe estar vigente desde la

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

X



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"

NIT: 809.005.065-6



presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato. **2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal deber solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía de conformidad al decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorroga su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar si vigencia, según el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD:** Es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el presente contrato GLADYS QUIROGA GONZALEZ. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o interventores, los empleados en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** De conformidad a las normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" de

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978

Ibagué Tolima www.indeportes.com

✍



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

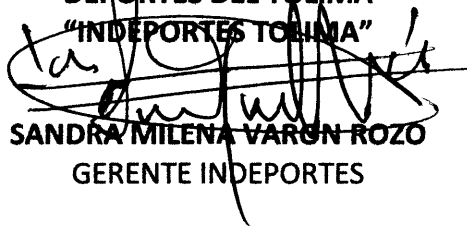
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
"INDEPORTES TOLIMA"**

NIT: 809.005.065-6



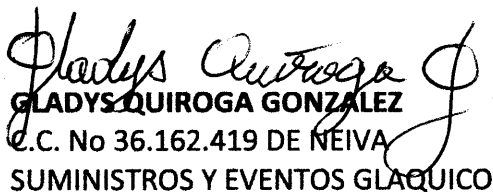
cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen, y Estatuto de Contratación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Dirección Administrativa y Financiera de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los **14 MAR 2020**

**POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTES DEL TOLIMA
"INDEPORTES TOLIMA"**



**SANDRA MILENA VARÓN ROZO
GERENTE INDEPORTES**

POR EL CONTRATISTA



**GLADYS QUIROGA GONZALEZ
C.C. No 36.162.419 DE NEIVA
SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUICO**

POR EL SUPERVISOR



**MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Proyecto: Diana Carolina Meneses Escobar *h*

"EL TOLIMA NOS UNE"

**Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –TEL: 2621620 – FAX: 2620978
Ibagué Tolima www.indeportes.com**